



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 038 -2023-GGR-GR PUNO

22 MAR. 2023

Puno,



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 4101-2023-GGR, sobre resolución de contrato perfeccionado con la Orden de Compra - Guía de Internamiento Nro. 04502 de 24/10/2022, celebrado con EDYCOM Y CORPORACION METALICA E.I.R.L.;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno y EDYCOM Y CORPORACION METALICA E.I.R.L., celebraron el contrato perfeccionado con la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 04502 de 24/10/2022, para la contratación de bienes - adquisición de kit solar (panel solar) y terma solar de 150 litros, según especificaciones técnicas, para el proyecto: "Mejoramiento del servicio de alojamiento rural en el emprendimiento de turismo rural comunitario de la asociación Luquina Adventures del Distrito de Chucuito, Provincia y Departamento de Puno";

Que, el plazo de entrega se estableció en 15 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra;

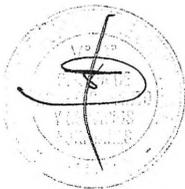
Que, conforme se señala del INFORME N° 014-2023/GRP/PROCOMPITE-PUNO/HGAR e INFORME N° 094-2023-GR PUNO/ORA-OASA-UA, la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 04502 ha sido notificada al contratista, en fecha 27 de octubre de 2022; el plazo máximo para que la contratista efectúe la entrega venció en fecha 11 de noviembre de 2022;

Que, el Jefe de PROCOMPITE Lic. Helard G. Ascue Ramos, con aval del Especialista Social de PROCOMPITE Lic. Edwin Americo Cruz Estofanero, a través del Informe N° INFORME N° 014-2023/GRP/PROCOMPITE-PUNO/HGAR de 30 de enero del 2023, señala que hasta la fecha no se ha internado los bienes y han transcurrido 76 días de retraso;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, por medio del Memorándum N° 062-2023-GR PUNO/GRDE de 31 de enero del 2023, manifiesta: "(...) hasta la fecha no se ha internado los bienes acorde a lo requerido en la orden de compra N° 04502-2022, cabe mencionar que el proveedor fue notificado el 27 de octubre del 2022, con plazo de entrega de quince (15) días, a la fecha han transcurrido 76 días de retraso (...)";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, en su artículo 164, establece: "164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista: (...) b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo (...)";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 165, establece: "165.4. La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato (...)";





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 038 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 22 MAR. 2023



Que, en el INFORME N° 094-2023-GR PUNO/ORA-OASA-UA de fecha 27 de febrero del 2023 (folio 12), la Unidad de Almacén de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, ha efectuado el cálculo de la penalidad que corresponde al contratista por el retraso en la entrega, estableciendo que la penalidad por día de retraso es de S/ 1,166.67, alcanzando el monto máximo de la penalidad por mora, que asciende a la suma de S/ 7,000.00. Por ende, la Unidad de Almacén ha determinado que la penalidad estimada, con respecto a la Orden de Compra - Guía de Internamiento Nro. 04502- 2022, supera el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente;

Que, por lo expuesto en los informes que anteceden, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica se encuentra de acuerdo con la propuesta de resolver el contrato perfeccionado con la Orden de Compra - Guía de Internamiento Nro. 04502 de 24/10/2022; y

Estando al Informe Legal N° 119-2023-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER EL CONTRATO perfeccionado con la Orden de Compra - Guía de Internamiento Nro. 04502 de 24/10/2022, celebrado con EDYCOM Y CORPORACION METALICA E.I.R.L., para la contratación de bienes - adquisición de kit solar (panel solar) y terma solar de 150 litros, según especificaciones técnicas, para el proyecto: "Mejoramiento del servicio de alojamiento rural en el emprendimiento de turismo rural comunitario de la asociación Luquina Adventures del Distrito de Chucuito, Provincia y Departamento de Puno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, implementar las acciones correspondientes, a fin de que la resolución de contrato a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, sea puesta en conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL